



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° 4803 -2019-CU-UNFV

San Miguel, **27 FEB 2019**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 210°, numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;

Que, mediante Resolución R. N° 3975-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, se aprobó el Plan de Estudios 2019 del Programa de Segunda Especialidad Profesional en **Neuropsicología, en Psicoterapia Familiar Sistémica, en Psicología Forense y Criminología, en Estadística e Investigación Científica y en Terapia Cognitivo Conductual** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título Profesional y modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias;

Que de la revisión del referido acto resolutorio se evidencia que se ha consignado en forma errónea el "numeral 45.2" del Artículo 45° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria en el Tercer Considerando y "Título Profesional" en los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de la mencionada resolución; por consiguiente, es necesario rectificar en dichos extremos la acotada resolución;

El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 71 de fecha 04.01.2019, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutoria de la presente resolución; y de conformidad con la Ley N° 27444 - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el Tercer Considerando de la Resolución R. N° 3975-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, en el siguiente extremo:

| DICE | DEBE DECIR |
|---------------------------------------|--|
| "...numeral 45.2 del Artículo 45°..." | "...numeral 45.3 del Artículo 45°..." |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Rectificar los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de la Resolución R. N° 3975-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, en el siguiente extremo:

| DICE | DEBE DECIR |
|---|--|
| "...denominación del Título Profesional..." | "...denominación del Título de Segunda Especialidad Profesional..." |

ARTÍCULO TERCERO.- Los Vicerrectores Académico y de Investigación, el Decano de la Facultad de Psicología, así como, los Jefes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos, de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

regístrese, comuníquese y archívese.



RECTOR



SECRETARIO GENERAL (e)